



INSTRUCCIÓN NÚM. 4/2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL "PLAN TURISMO SEGURO 2024-2027".

El turismo, como fenómeno social que comporta millones de desplazamientos de personas por la geografía del planeta, y por su impacto, como actividad productiva, en la estructura socioeconómica y cultural de un país, merece una atención específica en la planificación de la política de seguridad de un país.

Así, y por lo que a España se refiere, en el año 2023 se ha estimado un volumen de llegadas por turismo a nuestro país de 85 millones de personas, lo que supondrá unos ingresos por actividad turística del sector de más de 183.000 millones de euros, con una contribución del 14.6% al PIB y un volumen de empleo de 2,8 millones de trabajadores. Todo ello pone de manifiesto el fuerte impacto de dicho fenómeno sobre las diferentes políticas públicas que deben implementarse en nuestro país para acompañar a la actividad turística como uno de los principales sectores productivos de la economía, fuente de ingresos y generador de empleo, que actúa como un importante motor de desarrollo económico y social y una de las políticas clave de las Administraciones Públicas y del sector privado.

Conscientes de la relevancia del sector, el Consejo de Ministros aprobó ya en el año 2007 el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, que supuso una revisión estratégica de la industria turística nacional, con el fin de conseguir un sistema turístico más competitivo y sostenible, a la vez que pretendía concienciar a la sociedad y a las Administraciones Públicas sobre la importancia de respaldar el turismo y fortalecer la cooperación de las instituciones públicas y privadas implicadas.

Por todo ello, y a sabiendas de que, en la imagen de un país como destino turístico, las condiciones de seguridad objetiva son una variable de suma importancia en el proceso de toma de decisiones de los turistas, el Ministerio del Interior, mediante la Instrucción 7/2011, de la Secretaría de Estado de Seguridad, puso en marcha, con carácter permanente, el **Plan Turismo Seguro**, integrando un conjunto de medidas, para su materialización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destinadas a mejorar la seguridad del sector turístico español, contribuyendo, así, a aportar valor y al logro de un mayor grado de competitividad turística.

Si bien las amenazas y riesgos a los que se enfrenta el turismo en el ámbito de la seguridad no son diferentes a los que está sometida la sociedad en general, debemos tener en cuenta que nos encontramos ante un sector especialmente sensible a aquéllas, de manera que cualquier incidente o la percepción de inseguridad repercute negativamente sobre los flujos de turistas que se trasladan a un determinado destino.

Como reiteradamente vienen poniendo de manifiesto los indicadores comparados de criminalidad, España es uno de los países más seguros de la Unión Europea y del mundo, y son precisamente las condiciones de seguridad en nuestro país, unidas a otros factores como el clima y entorno medioambiental, la riqueza cultural y patrimonial, la gastronomía, el atractivo que ofrece su litoral costero e islas y sus territorios del interior, además de la calidad de sus servicios públicos y la acogida de la multiculturalidad y diversidad humana que nos visita, son





factores todos ellos que afianzan la confianza y posicionan a España como un destino muy atractivo, siendo una reconocida potencia turística a nivel mundial.

Ahora bien, la industria turística española ha experimentado una gran transformación en los últimos años, pasando de ser un destino de sol y playa a ofrecer una oferta turística de mayor calidad y diversidad. Así, en la última década se ha producido un auge del turismo interno generado por ciudadanos nacionales que se desplazan por nuestro país por el litoral peninsular e insular, pero con un creciente aumento del turismo interior asociado a la naturaleza, el medioambiente y la diversidad y riqueza cultural en zonas más despobladas, que presentan unas características propias que las diferencian del turismo de costa o playa, por el uso de alojamientos rurales para el aprovechamiento del medio natural.

Asimismo, nuestro país es foco de atracción de peregrinaciones, muestra de ello es el conocido Camino de Santiago y sus numerosas rutas jacobeanas, utilizadas por peregrinos nacionales e internacionales para llegar a la Catedral de Santiago de Compostela.

A nivel mundial, España es además una potencia en turismo de reuniones, congresos y convenciones, conocido como MICE por sus siglas en inglés (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones), tras EEUU y Alemania, siendo nuestro país el preferido para celebrar estos eventos, por nuestra oferta de instalaciones hoteleras, y la posibilidad de completar las actividades profesionales con planes culturales. Todo esto, unido a la riqueza natural de quince parques nacionales, una gastronomía reconocida a nivel mundial y la posibilidad de practicar deportes al aire libre, hacen de España un destino inmejorable para los viajes de negocios.

Considerando los movimientos turísticos del año 2022 de no residentes en España, destaca la preponderancia del transporte aéreo como vía de llegada a nuestro país, que con un 83% fue la utilizada por un mayor número de turistas, seguida del acceso por carretera con un 15%, y el acceso a través de puertos con un 2%, y por último menos del 1% de porcentaje, a través de tren. Todo ello hace necesario prestar una especial atención al mantenimiento de la seguridad en las infraestructuras de transportes, teniendo en cuenta que nuestro país cuenta con numerosos aeropuertos internacionales, así como una red de carreteras extensa, además de trenes de alta velocidad e importantes puertos de cruceros que facilitan las conexiones a nivel nacional e internacional.

En lo concerniente al modo de alojamiento elegido por los turistas internacionales, el año 2022 más de un 80% de turistas eligieron para su estancia en nuestro país alojamientos de mercado, dedicados de modo profesional o habitual mediante precio, a proporcionar habitación, como son los establecimientos de hospedaje, entre los que se incluyen, entre otros, hoteles, moteles, pensiones, alojamientos de turismo rural, paradores, campings, apartamentos y otros alojamientos turísticos. El resto de turistas, en un porcentaje del 17%, se alojaron en viviendas de su propiedad o de familiares o amigos.

Con el objetivo de mantener el liderazgo de España en materia de competitividad turística y la modernización del sector, la Secretaría de Estado de Turismo está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, con la que se pretende acometer una transformación del sector hacia un modelo más sostenible, digital y de mayor calidad.

En el actual entorno digital, donde los turistas están hiperconectados, la competitividad del sector pasa por su digitalización. El aumento del mercado online, por un lado, ofrece ventajas





al turismo y por otro supone una exposición a otro tipo de riesgos, llevando aparejado un incremento de las actividades intrusivas informáticas, fraudes informáticos en todo su espectro, como *phising*, robos de identidad, banca online, robo de datos o alquileres fraudulentos de viviendas vacacionales, etc. Este nuevo paradigma hace que sea necesario impulsar actuaciones preventivas frente a las situaciones de riesgo que supone la cibercriminalidad para el sector turístico, trabajando de forma conjunta los representantes de la Administración con los operadores del sector para prevenir la aparición de este tipo de actividades ilícitas.

Continuando con los criterios en los que se inspira la presente actualización del Plan, se pretende mejorar la atención al turista cuando es víctima de un delito, ofreciendo un servicio integral que atienda y asista a las víctimas, realizando las notificaciones necesarias al juzgado competente, embajadas o consultados, potenciando las oficinas del servicio de atención al turista extranjero (SATE).

Por otro lado, hay que prestar atención al impacto negativo que determinado tipo de turismo provoca en el sector, en particular aquellos comportamientos incívicos, protagonizados por jóvenes turistas, que se vienen produciendo en determinadas zonas del territorio nacional, creando con sus conductas alteraciones del orden público, inseguridad en los ciudadanos residentes, además de mermar la calidad turística de estas zonas. Por ello se precisa reforzar la colaboración, en el marco de las Juntas Locales de Seguridad, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las autoridades locales y los representantes del sector, para aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para afrontar estas situaciones.

Teniendo presente la perspectiva temporal, se ha puesto de manifiesto que el esfuerzo realizado en el marco de este Plan, ha tenido un impacto muy positivo en el conjunto de la actividad turística, por lo que sigue siendo necesario reforzar las anteriores líneas de trabajo frente a los riesgos actuales que acechan al sector turístico, mejorando la colaboración entre las distintas administraciones implicadas en la seguridad del turista, además de incorporar las capacidades de los operadores de seguridad privada a través de los jefes y mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ámbito territorial de su competencia.

Por todo ello, bajo la inmediata autoridad del Ministro del Interior, y conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 6, 8 y 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, modificado por el Real Decreto 146/2021, he acordado dictar las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA. OBJETO:

La presente Instrucción tiene por objeto actualizar el **Plan Turismo Seguro**, para el marco temporal de los años 2024 a 2027, ambos inclusive.

SEGUNDA. OBJETIVOS DEL PLAN:

El **Plan Turismo Seguro 2024-2027** tiene por finalidad la consecución de los siguientes objetivos de carácter general:





1. Generar las condiciones necesarias para que los turistas, nacionales y extranjeros, durante su estancia o desplazamiento por el territorio nacional, puedan desarrollar sus actividades de ocio y descanso en un entorno seguro, de tranquilidad y confianza, promoviendo y garantizando su seguridad personal y la de sus bienes.
2. Apoyar y contribuir activamente a las actuaciones desplegadas en el sector por el Gobierno y por las Administraciones Autonómicas y Locales a fin de gestionar óptimamente la seguridad del turismo.
3. Apoyar al sector turístico español y contribuir al fortalecimiento de nuestra competitividad turística, mejorando la experiencia turística en España en materia de seguridad.
4. Contribuir al mantenimiento y mejora de la imagen de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, promoviendo un mayor acercamiento y confianza del turista a nuestros cuerpos policiales.
5. Mejorar la cultura de seguridad de los profesionales del sector turístico para evitar que puedan ser víctimas de algún hecho delictivo.
6. Cooperar en la corresponsabilidad social entre todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en el sector, contribuyendo además a preservar un entorno sostenible.

TERCERA. MEDIDAS PREVENTIVAS Y OPERATIVAS POLICIALES.

Para proporcionar un entorno más seguro y un servicio de mayor calidad al turista, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas:

1. **Medidas policiales centradas en prevenir la comisión de hechos delictivos en los que la víctima sea turista.**
 - a. Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, actualizarán su Planes Operativos Específicos a través de los cuales llevarán a cabo las medidas previstas en el presente Plan, con dispositivos que se activen temporal y territorialmente en función de las necesidades. También incluirán, en su caso, la previsión de recursos humanos y materiales necesarios para la prestación adecuada de seguridad al sector turístico en general.
 - b. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado identificarán dentro de su demarcación territorial posibles escenarios y situaciones de riesgo y vulnerabilidad que podrían afectar el normal desarrollo de la actividad turística.
 - c. Así mismo, monitorizarán los datos estadísticos sobre hechos penales conocidos cuyas víctimas sean turistas para su análisis, elaborando información de inteligencia que les permita diseñar estrategias o acciones adecuadas para evitarlos, desarrollando en función de los resultados una mayor protección, focalizada en determinadas nacionalidades o lugares físicos donde los delitos a turistas se concentren.
 - d. Se incrementará la presencia y vigilancia preventiva policial en infraestructuras de transporte terrestre, aéreo, ferroviario y marítimo, así como en áreas de descanso





situadas en las principales vías de comunicación y aquellos otros lugares y espacios detectados como de mayor riesgo para la seguridad de los turistas.

Para incrementar la eficacia de la actuación preventiva policial, podrá coordinarse y complementarse la actuación de las Unidades uniformadas con dispositivos integrados por personal no uniformado.

- e. Se establecerán medidas de coordinación y cooperación en este ámbito y materia con los Cuerpos de Policía Local, especialmente a través de las respectivas Juntas Locales de Seguridad.
 - f. Fomentarán la colaboración entre los diferentes servicios policiales implicados y el personal de Seguridad Privada al objeto de recabar información operativa que por el ejercicio de sus funciones estos dispongan.
 - g. Se reforzarán, en el ámbito de los delitos contra el medioambiente y contra el patrimonio, los planes operativos frente a la delincuencia itinerante y a los robos en viviendas para dar respuesta a posibles ilícitos con motivo de la ocupación de los apartamentos turísticos.
 - h. Intensificarán la difusión de información en sus páginas webs y en los canales de redes sociales, para prevenir la victimización por estafas on-line con ocasión de reservas de alojamientos y paquetes turísticos a través del entorno digital, subrayando aquellas recomendaciones que ayuden a evitar ser víctimas de este tipo de prácticas, tales como asegurarse de la existencia y fiabilidad de la marca comercial del portal seleccionado para hacer la reserva, realizar los pagos a través de una plataforma de confianza y priorizar, para realizarlos, la conexión a través de una red privada virtual en lugar de una Red WI-FI pública o informar de posibles actividades que infundan sospechas a sobre la plataforma de reserva.
 - i. Proporcionarán información al turista sobre las medidas de seguridad que debe adoptar para evitar convertirse en víctima.
- 2. Medidas centradas en mejorar la calidad en la prestación del servicio de información y asistencia al turista en materia de seguridad.**
- a. Se informará al turista de los distintos canales de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre ellos, la aplicación de seguridad ciudadana para dispositivos móviles ALERTCOPS, que permite la interacción rápida y eficaz con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante situaciones de riesgo durante su estancia o desplazamiento por el territorio nacional.
 - b. Se potenciará el Servicio de Atención al Turista (SATE), que tiene como finalidad atender al turista extranjero que durante su estancia en nuestro país haya vivido una situación que requiera intervención o apoyo policial, facilitando la atención en su propio idioma con la disposición de intérpretes, y la comunicación que precisen con consulados, embajadas y países de origen.
 - c. Se seguirá avanzando en la formación en idiomas de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poder dar atención directa a los requerimientos de los turistas.





- d. Se favorecerá la incorporación de agentes policiales de otros países para integrarse en los servicios policiales correspondientes en los períodos y zonas en los que resulte beneficioso por la alta concentración de turistas de una determinada nacionalidad.
- e. Se adoptarán medidas para atender más rápida y eficazmente a los perjudicados por la comisión de hechos delictivos, agilizando la recepción de denuncias y facilitándoles la información adecuada para las gestiones que se precisen como consecuencia de los hechos denunciados.
- f. Se elaborarán y difundirán campañas de información al turista sobre el modo de proceder en caso de que un familiar o allegado desaparezca, así como de los canales de comunicación y recursos de los que dispondrían.

CUARTA. MEDIAS POLICIALES DIRIGIDAS A PROFESIONALES DEL SECTOR TURÍSTICO.

Con el fin de prevenir y mitigar los riesgos a los que están expuestos los profesionales del sector turístico, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fomentarán en estos profesionales acciones de concienciación e implicación a nivel de seguridad, para lo cual llevarán a cabo las siguientes medidas:

- a. Establecerán canales de comunicación y articularán mecanismos de colaboración con los representantes de las asociaciones, organizaciones y empresas del sector turístico, concertando con ellos reuniones en las que los expertos policiales puedan ofrecerles asistencia técnica y apoyo sobre los problemas de seguridad que implican mayor riesgo para el sector en general y los turistas en particular.
- b. Contribuirán a mejorar el conocimiento de las principales amenazas de ciberseguridad que afectan a las empresas del sector turístico, promoviendo una cultura de prevención y poniendo a disposición del sector recomendaciones y consejos que les permita incrementar la seguridad de los servicios que proporcionan y transmitir confianza a sus clientes.
- c. Propiciarán la adopción de mecanismos de prevención y se fomentará la colaboración con los servicios policiales y el intercambio de información útil sobre los "modus operandi" utilizados por la delincuencia contra los turistas, resaltando la importancia de su colaboración para el mantenimiento de la seguridad pública.
- d. Establecerán cauces estables de comunicación y acuerdos de formación al objeto de hacer partícipe de estas medidas preventivas al personal que trabaja en el sector turístico y a las empresas de seguridad que les prestan servicio.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

- a. Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil realizarán las actuaciones necesarias para perfeccionar, agilizar y diversificar los procedimientos de recepción de denuncias, extendiendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para facilitar al turista los trámites de la denuncia.





- b. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, podrán instalar Oficinas de Denuncias Itinerantes, que estén presentes en los puntos estratégicos de zonas o áreas turísticas rurales de interior dónde habitualmente haya mayor concentración de turistas, facilitando así la interposición de denuncias ante un hecho delictivo, y una atención cercana al turista.
- c. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro de las reuniones que mantengan con los responsables de los hoteles o alojamientos similares, les informarán sobre la posibilidad de que, desde el propio establecimiento y auxiliados por su personal, los turistas puedan formular la denuncia por medios telemáticos, a fin de que sólo tengan que ratificarla mediante firma una vez se personen en la Comisaría, Cuartel u Oficina de Recepción de Denuncias correspondiente.

SEXTA. OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE).

- a. La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, impulsará, junto con las Administraciones Locales –y los Cuerpos de Policía Local de estas dependientes– de aquellos municipios que reciben un gran número de turistas y que aún no dispongan de este servicio, la creación y funcionamiento de oficinas de Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE), para ofrecerles una asistencia personalizada, tras ser víctima de cualquier infracción penal, a través de un equipo de expertos policiales e informadores intérpretes en su propio idioma.
- b. La constitución del SATE se realizará mediante la tramitación del oportuno convenio, protocolo o acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad, los ayuntamientos afectados y las instituciones públicas que procedan.
- c. Las funciones generales del SATE serán:
 - Atender a las víctimas de delitos en su propio idioma, asesorándoles en las gestiones procedimentales y documentales derivadas del hecho acaecido (cancelación de tarjetas y documentos de crédito, contacto con embajadas y consulados, comunicación o localización de familiares, etc.)
 - Asistir al turista en la tramitación de la denuncia de los hechos delictivos, informándole de sus derechos y entregándole la citación para la celebración del Juicio Rápido o Juicio Inmediato de Delitos leves cuando proceda.
 - Notificar de manera inmediata al Juzgado de Guardia, aquellos casos en los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 797, punto 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, fuera de temer razonablemente que una prueba no podrá practicarse en juicio oral.
- d. En los SATE prestarán sus servicios, personal especializado de la Policía Nacional o de la Guardia Civil –y, en su caso, de la Policía Local– e Informadores-Intérpretes adscritos a los respectivos Ayuntamientos u otros Organismos públicos o privados del sector turístico.





- e. Podrán establecerse SATE temporales en función de la previsión de afluencia turística, ajustando su horario a las necesidades que se demanden.

SÉPTIMA. FORMACIÓN EN IDIOMAS.

Los órganos de formación de la Policía Nacional y la Guardia Civil potenciarán los programas de formación de idiomas para mejorar la preparación de los agentes policiales que participen directamente en los planes operativos de atención al turismo.

OCTAVA. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN.

- a. Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil organizarán campañas informativas dirigidas a los turistas con los consejos oportunos para prevenir los principales problemas de seguridad que les pudieran afectar, así como el modo de actuar en caso de ser víctimas de cualquier tipo de delito y los medios de contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de emergencia o ser víctima de un delito.
- b. Los servicios correspondientes de Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil editarán material informativo que contenga consejos preventivos de seguridad en formato físico y digital (carteles, trípticos, vídeos, códigos QR ...), dando preferencia a este último, en los idiomas de los países con mayor número de visitantes, que se repartirá y del que se propiciará su difusión en consulados españoles de países de interés por el volumen de turistas que visitan España, puertos, aeropuertos, oficinas de información turística, hoteles y apartamentos turísticos, dando a conocer el Plan Turismo Seguro.
- c. Este material deberá ser común a ambos Cuerpos Policiales en sus aspectos esenciales, y facilitará información que permita al turista recabar el auxilio policial con independencia del Cuerpo territorialmente competente en el lugar donde se encuentre.
- d. Las Oficinas de Comunicación de ambos Cuerpos Policiales procurarán difundir a través de las redes y otros medios de comunicación social, campañas de prevención con el fin de dar a conocer los principales riesgos que pueden afectar al sector turístico.

NOVENA. REFORZAMIENTO DE MEDIDAS POLICIALES CON CARACER TEMPORAL ENFOCADAS A UN TIPO DE TURISMO CONCRETO ANTE UNA MAYOR INCIDENCIA TURÍSTICA.

El titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, ante el previsible aumento del turismo de cualquier tipo, podrá acordar en determinadas zonas o territorios y con carácter temporal, la adopción de medidas concretas o el refuerzo de las medidas de prevención y respuesta genéricas previstas en el presente Plan.

Para ello, dictará resolución con instrucciones comunes para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que contendrán las medidas operativas y de coordinación que deban tomar en consideración las Direcciones Adjuntas Operativas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil para la planificación de sus servicios, como:





1. Refuerzo de recursos humanos y materiales
2. Colaboración de Unidades Especiales
3. Dispositivos especiales antiterroristas
4. Medidas en materia de personal
5. Colaboración con las Policías Autonómicas y Locales
6. Colaboración con el sector turístico

DÉCIMA. PARTICIPACIÓN DE POLICÍAS DE OTROS PAÍSES.

1. En aquellas zonas turísticas en que se produzca una alta concentración de turistas extranjeros de una misma nacionalidad, perteneciente a alguno de los Estados firmantes del Tratado de Prüm o de otros países con los que se suscriba el correspondiente Acuerdo de Colaboración, se propiciará la integración temporal de agentes de policía del país en cuestión en las unidades territoriales de la Policía Nacional o de la Guardia Civil. Esta participación se realizará con el fin de organizar patrullas mixtas internacionales u otras formas de intervención conjunta previstas en el artículo 24 del citado Tratado de Prüm.
2. Mediante un Acuerdo de Ejecución se fijarán las condiciones de esta integración, que se contemplará en los Planes Operativos en los que participen.

UNDÉCIMA. MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

Con objeto de integrar debidamente la participación de todas las instituciones implicadas en la seguridad del sector turístico, y con la finalidad de conseguir la concurrencia de los objetivos del presente Plan, se arbitrarán las siguientes medidas de coordinación:

1. Corresponde a la Dirección General de Coordinación y Estudios, bajo la autoridad del Secretario de Estado de Seguridad, la coordinación del Plan, sin perjuicio de las competencias que corresponden en sus respectivos ámbitos a los titulares de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. En dichas Direcciones Generales se designará un responsable central de seguimiento y coordinación del Plan a nivel nacional.
2. Los órganos territoriales de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil designarán, en cada provincia, y en aquellas localidades en las que se determine, a un responsable de coordinación territorial, siendo el punto de contacto permanente con los responsables de otras administraciones competentes, así como con asociaciones, organizaciones y empresas del sector turístico.
3. Las Delegaciones y/o Subdelegaciones del Gobierno, en aquellos ámbitos territoriales donde lo consideren necesario por la incidencia del turismo, convocarán las Juntas Locales de Seguridad, con objeto de abordar los problemas concretos que afecten a la seguridad del turismo y en especial la participación de las Policías Locales en el desarrollo del Plan.

Así mismo, en aquellos municipios que se precisen, y en el marco de este órgano de coordinación operativa, se adoptarán las medidas de coordinación necesarias para evitar la degradación de zonas turísticas y la alteración de la normal convivencia





motivadas por determinados comportamientos incívicos que tienen lugar tanto en los establecimientos turísticos y comerciales como en los espacios públicos.

A la celebración de estas Juntas se podrá invitar a los responsables de asociaciones, organizaciones y empresas del sector turístico.

4. Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil colaborarán con las Autoridades competentes para el cumplimiento de las medidas adoptadas por éstas.

DUODÉCIMA. SEGUIMIENTO E INFORMES.

1. El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del **Plan Turismo Seguro 2024-2027** corresponderá a esta Secretaría de Estado de Seguridad y se realizará a través de la Dirección General de Coordinación y Estudios.
2. Antes del 20 de enero posterior a cada ejercicio vencido, los responsables policiales de la ejecución del Plan a nivel nacional remitirán a la Dirección General de Coordinación y Estudios de esta Secretaría de Estado sendos informes conteniendo, al menos:
 - a) Información estadística de las actuaciones desarrolladas en ejecución del Plan Turismo Seguro, durante el año vencido, en cada uno de los ámbitos territoriales de Policía Nacional y Guardia Civil.
 - b) Valoración general del grado de implementación del Plan, circunstancias y problemas relevantes detectados en su ejecución y sugerencias y propuestas de mejora.
3. Los distintos informes, tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil, se ajustarán a un modelo normalizado que, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta Instrucción, facilitará la Dirección General de Coordinación y Estudios a los distintos responsables para garantizar la aplicación de los mismos criterios en su elaboración.
4. Con toda la información recibida, la Dirección General de Coordinación y Estudios elaborará una Memoria Anual de Seguimiento de la Ejecución del Plan Turismo Seguro que será remitida al Secretario de Estado de Seguridad antes del 15 de febrero posterior a cada ejercicio vencido.
5. Anualmente, en el mes de diciembre, se constituirá en la Secretaría de Estado de Seguridad una comisión de seguimiento integrada por representantes de la Dirección General de Coordinación y Estudios, así como los responsables a nivel nacional para la ejecución del Plan de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, para el seguimiento y evaluación de las actuaciones del año en curso y planificación de las actuaciones para el año siguiente.

DECIMOTERCERA. COLABORACIÓN CON AUTORIDADES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES.

1. Los responsables nacionales de ejecución del Plan, de forma coordinada, establecerán contacto con las representaciones diplomáticas y consulares de los países más





afectados, por el volumen de turistas que desplazan a nuestro país, para trasladarles oficialmente el contenido del Plan Turismo Seguro y recabar su colaboración.

2. Se establecerán mecanismos estables de comunicación y de colaboración para mejorar en la atención que reciben sus compatriotas que nos visitan, contribuyendo de esta forma a incrementar su seguridad y bienestar durante su estancia.

DECIMOCUARTA. COLABORACIÓN Y FUTUROS ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. La Dirección General de Coordinación y Estudios, de la Secretaría de Estado de Seguridad, impulsará el desarrollo de los acuerdos que se precisen, con otras administraciones públicas implicadas, a fin de mejorar la seguridad en el ámbito del sector turístico español.
2. En particular, se establecerán cauces de cooperación con la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR) adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, para el desarrollo de actividades conjuntas y/o de colaboración para contribuir a la promoción del turismo seguro en España y a impulsar el intercambio de datos y la realización de estudios y análisis de la seguridad en los destinos turísticos, así como fomentar su difusión.
3. Se promoverán mecanismos de colaboración con entidades públicas empresariales de gestión de aquellas infraestructuras de transportes, que sean principales vías de entrada del turismo, para que en las instalaciones que gestionan o sus medios de transporte, se proyecten regularmente videos para difundir y dar a conocer el Plan Turismo Seguro.

DECIMOQUINTA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las medidas y actuaciones contempladas en el presente Plan Especial contarán para los años 2024 y 2025 con una dotación económica en total de 1.000.000 de euros, con cargo a los Presupuestos de la Secretaría de Estado de Seguridad.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de los datos de carácter personal, en aplicación de esta Instrucción, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en lo que resulte de aplicación, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

DECIMOSÉPTIMA. CUMPLIMIENTO.

La presente Instrucción será de obligado cumplimiento para todos los órganos y unidades participantes, que garantizarán su difusión a través de los canales utilizados en sus respectivos





ámbitos de responsabilidad, para la dirección y coordinación de las medidas que el mismo contempla, y velar por su correcta ejecución.

DECIMOCTAVA. EFECTOS.

La presente Instrucción tendrá efectos para el período 2024 a 2027, ambos inclusive, será de aplicación en todo el territorio nacional y se aplicará a partir del día siguiente de la comunicación a sus destinatarios.

Queda sin efecto la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad nº 7/2011, de 21 de junio de 2011 para la aprobación y ejecución del “Plan Turismo Seguro”.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruíz

**SRES/AS. DELEGADOS/AS DEL GOBIERNO.
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.
SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA
SR. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS.
SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD.**

